

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

Número Interno: 21-29205

Ver. 3

Código de generación: 2F18DBD1-62E5-4BAE-949B-EC740FE146B7

Número de control: DTE-03-B004P001-00000000006468

Sello de recepción: 20242A81A58B64AA4D23B9017CB55A84992EGGDC

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Centro de Distribución Las Rosas

NIT: 06142202770023 NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

Colonia Las Rosas 2, Final Calle Principal, Distrito de San Salvador, SAN

SALVADOR CENTRO, SAN SALVADOR

Tipo de establecimiento: Bodega

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2024-12-16 17:00:50

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049 **NRC:** 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

Otros

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, SAN SALVADOR OESTE, SAN

4TA CALLE (
SALVADOR

Teléfono: Correo:

50322143315 Flnoxsol@iccuscatlan.com

Localidad venta: 25 Vendedor: OMAR VLADIMIR PEREZ Compra: O728 Código de Cliente: 16941

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	montos no afectos	por item	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	50.00	2150702	Unidad	Electrodo tugsteno 3/32plgs. ceriado wc332x7	\$4.8300	\$0.00	\$12.08	\$0.00	\$0.00	\$229.42
						Sur	uma de ventas: \$0.00 \$		\$0.00	\$229.42
								Sumatoria	a de ventas:	\$229.42
							Impuesto al Valor Agregado Sub-Total: IVA retenido: IVA percibido:			\$29.82
										\$259.24
										\$0.00
										\$0.00
								Rete	nción renta:	\$0.00
								Monto total de la	operación:	\$259.24
								Total otros montos	no afectos:	\$0.00
								To	tal a pagar:	\$259.24

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caso el depósito non al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo 1 del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: doscientos cincuenta y nueve dólares con veinticuatro centavos Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor: No. documento: